



PERÚ

Ministerio
de AgriculturaAutoridad Nacional
del AguaAdministración Local de
Agua - Jequetepeque

Resolución Administrativa

N° 556-2009-ANA/ALAJ

San Pedro de Lloc, 23 de Diciembre del 2,009.

VISTO:

El expediente administrativo de Reg. N° 471-09/ALAJ relacionado con el Otorgamiento de Permiso de Uso de Agua otorgado a Mery Luz Barrenechea Caba; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Administrativa N° 146-2009-ANA-ALAJ de fecha 13 de Abril del 2009 se **EXCLUYE** del Padrón de Usuarios de la Comisión de Regantes de Talambo a los Sres. Segundo Justiniano Julca Chilón con el predio "La Rosa" de 6.00 has, Luis Alberto Julca Rodas con el predio "El Huabo" de 3.00 has y **Betsabe Vásquez de Cubas con Wilmer Cubas Fuentes** con el predio "La Huaca" de 6.00 has; se OTORGA Permiso uso de agua superficial con fines agrarios a Mery Luz Barrenechea Caba, con el predio "La Rosa" de 14.7296 has. y se le INSCRIBE en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Que, los Sres. CESAR ADELMO QUIROZ HERNANDEZ y PALERMO ROMERO MALCA interponen Recurso de Reconsideración contra la Resolución Administrativa N° 146-2009-ANA-ALAJ solicitando se deje sin efecto la misma, toda vez que el predio "La Huaca" de 6.00 Has. sobre el que se dispone se Excluya del Padrón de Usuarios a los Sres. Betsabe Vásquez De Cubas y Wilmer Cubas Fuentes son de su propiedad; precisando que el Predio "La Huaca" cuenta con un área total de 12 Has. de las cuales solo 6.00 Has. están inscritas en el Padrón de Usuarios a nombre de Wilmer Cubas Fuentes, siendo esta área la trasferida a los recurrentes y sobre la cual vienen efectuando tramites de cambio de titularidad y las 6.00 Has restantes corresponden a las que adquirió la Sra. Mery Luz Barrenechea Caba a Betsabe Vásquez De Cubas, área que no se encuentra inscrita en el Padrón de Usuarios, adjuntando como nuevas pruebas las Escrituras Publicas de Traspaso de Posesión, las solicitudes de cambio de titularidad que vienen efectuando, así como la Memoria Descriptiva correspondiente.

Que, mediante Notificación N° 205-2009-ANA-ALA-J se corre traslado del recurso antes mencionado a la Sra. Mery Luz Barrenechea Caba, para que lo absuelva y mejor resolver. En merito a ello la Sra. Mery Luz precisa que los Sres. Betsabe Vásquez De Cubas y Wilmer Cubas Fuentes han tenido dos predios, con la misma denominación y área denominados "La Huaca" de 6.00 Has, que si bien es cierto tienen las mismas características, son predios distintos, puesto que el de la Sra. Betsabe Vásquez De Cubas (Predio que adquirió y no se encuentra inscrito en el Padrón de la Comisión de Regantes Talambo) riega por el TP 5' hoy Milagro Dos y el Sr. Wilmer Cubas Fuentes riega por la Toma Iguaña II; por lo que solicita se reinscriba al Sr. Wilmer Cubas Fuentes a fin de no interrumpir el tramite a los Sres. Cesar Adelmo Quiroz y Palermo Romero Malca, propietarios del predio excluido.

Que, como es de verse de lo antes señalado y de las pruebas aportadas por los recurrentes en sus escritos de reconsideración, documentación que obra en el expediente, se advierte que el nombre y área de ambos predios de los regantes en cuestión es el mismo "La Huaca" y de 6.00 Hás., lo que efectivamente ha conllevado a un error al excluir del Padrón de Usuarios a la Sra. Betsabe Vásquez de Cubas (Quien no se encontraba inscrita en el Padrón de Usuarios de la Junta de Usuarios Jequetepeque) y Wilmer Cubas Fuentes (Quien si se encuentra inscrito en el Padrón de Usuarios de la Junta de Usuarios Jequetepeque y no ha transferido su predio), por tanto se precisa que el predio adquirido por Mery Luz Barrenechea Caba es el que transfiere la Sra. Betsabe Vasquez de Cubas; por lo que deberá declararse procedente en parte el recurso presentado y disponer dejar sin efecto en el Artículo Primero únicamente el extremo que excluye del Padrón de Usuarios a Betsabe Vásquez de Cubas y Wilmer Cubas Fuentes con el predio "La Huaca" de 6.00 has.



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local de
Agua - Jequetepeque

En uso de las atribuciones conferidas por la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos", concordante con lo establecido por el D.S. N° 039-2008-AG "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA", así como en aplicación de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR PROCEDENTE EN PARTE los recursos de reconsideración presentador por los Sres. CESAR ADELMO QUIROZ HERNANDEZ y PALERMO ROMERO MALCA contra la Resolución Administrativa N° 146-2009-ANA-ALAJ, en consecuencia DEJAR SIN EFECTO el extremo del Art. Primero que excluye del Padrón de Usuarios a Betsabe Vásquez de Cubas y Wilmer Cubas Fuentes con el predio "La Huaca" de 6.00 has debiendo mantener vigente todo lo demás contenido en las referida Resolución.

Artículo Segundo: Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua de la Administración Local de Agua Jequetepeque y el Padrón de Usos Agrícolas de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, considerando lo resuelto mediante la presente Resolución

Artículo Tercero.- NOTIFIQUESE la presente Resolución Administrativa a las partes interesadas, ANA, JUSDRRJ y C.R. Talambo.



REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

ING° LUCIO ESTRADA ÀRRASCO
Administrador Local de Agua
Jequetepeque



CONSTANCIA DE NOTIFICACION

De conformidad con lo establecido por el Capítulo III de la Ley 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", se notifica a usted:

ACTO A NOTIFICAR : RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 556-2009-ANA/ALAJ
DESTINATARIO : JUNTA DE USUARIOS JEQUETEPEQUE



ACTO A NOTIFICAR : RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 556-2009-ANA/ALAJ
DESTINATARIO : COMISION DE REGANTES TALAMBO

*Valero Espinoza CP. 99155016
Servicio ADM. O.P.T.*

ACTO A NOTIFICAR : RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 556-2009-ANA/ALAJ
DESTINATARIO : PALERMO ROMERO MALCA

DOMICILIO : Av. Génaro Silva Cotrina 574 – Cruce Lurifico

RECIBIPO POR : *Palermo Romero Malca*

PARENTESCO :

FIRMA : *[Signature]*

D.N.I. : *19192578*

FECHA : *28/04/10 13:30 Hrs.*

Así mismo se precisa que de no estar conforme con el acto notificado, tiene un plazo de 15 días para interponer los recursos administrativos que crea conveniente.

*Recibido
22/02/2010
RADA
[Signature]*



AUTORIDAD NACIONAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA JEQUETEPEQUE

ACTO A NOTIFICAR : RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 556-2009-ANA/ALAJ
DESTINATARIO : CESAR ADELMO QUIROZ HERNANDEZ

DOMICILIO : Villos Los MARTIRES Av. El Porvenir N° 296-Chepén

RECIBIPO POR :

PARENTESCO :

FIRMA :

D.N.I. :

FECHA :

Así mismo se precisa que de no estar conforme con el acto notificado, tiene un plazo de 15 días para interponer los recursos administrativos que crea conveniente.